

Ciudad de México, 17 de marzo de 2021

ALCANCE A LA CIRCULAR No. 12

PERSONAS TITULARES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Con fundamento en los artículos 84, párrafo primero y 86, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, y en alcance a la Circular No. 12 de esta Secretaría Ejecutiva de 17 de febrero de 2021, hago de su conocimiento que, para la designación de las personas servidoras públicas de su adscripción, a quienes el suscrito pueda delegarles la función de Oficialía Electoral, deberán tomar en consideración que el 15 de marzo del año en curso el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-075/2021, modificaciones a los Lineamientos para ejercer la función de Oficialía Electoral en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), y de manera particular, al apartado **3. REQUISITOS PARA SER FEDATARIO PÚBLICO ELECTORAL**, en las fracciones II y IV.

Con base en dicha determinación, las personas fedatarias públicas electorales delegadas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Pertenercer a la rama administrativa o formar parte del Servicio Profesional;
- II. Contar con título de Licenciatura y/o cédula profesional en Derecho o **áreas afines**;
- III. Contar con conocimientos básicos en materia electoral con experiencia mínima de un año, y
- IV. **Recibir capacitación previa por parte del personal de la Oficialía Electoral de oficinas centrales y contar con la constancia respectiva que expida la Secretaría Ejecutiva.**

En ese sentido, las personas que designen para que se les delegue la función de Oficialía Electoral, deberán cumplir los tres primeros requisitos y, una vez recibida su solicitud en esta instancia ejecutiva, se programará una fecha para que reciban la capacitación a que se refiere la fracción IV; hecho lo anterior, se emitirá el oficio de delegación correspondiente.

Como se indicó en la Circular No. 12, la solicitud de delegación de la función de Oficialía Electoral deberán hacerla llegar a esta Secretaría, a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. En ella, señalarán la forma en

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



ALCANCE A LA CIRCULAR No. 12

que se cumple cada uno de los requisitos mencionados, además de adjuntar copia del título de licenciatura o cédula profesional en Derecho o áreas afines, como pueden ser, entre otras, Economía, Administración, Ciencia Política, Administración Pública, Educación y Psicología.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, este documento que se emite en alcance a la Circular No. 12 se publicará de inmediato en la página www.iecm.mx, en las redes sociales del IECM y en los estrados de este Instituto Electoral ubicados en oficinas centrales, mientras que en los estrados de sus Órganos Desconcentrados se publicará una vez que el personal de éstos acuda a realizar alguna función que, por su naturaleza, deba desempeñarse de manera presencial; lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Electoral de la Ciudad de México

- C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández. Secretario Administrativo del IECM. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández. Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Lic. Bernardo Núñez Yedra. Titular de la UTALAOD del IECM. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.

JMML/RJCD

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-3800